

**Don Miguel Angel Sáinz García, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Marzo de 2019**, que se transcribe a continuación:

**1201/TERCERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DIALNET Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet suscribieron Convenio Marco de Colaboración aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2013. El precitado Convenio, en el marco de colaboración entre ambas instituciones (el Ayuntamiento de Logroño forma parte del Patronato de la Fundación Universitaria Dialnet y por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2012 y por un periodo de 25 años, se cedió, en régimen de concesión administrativa, el edificio de la calle Barriocepo 10 de Logroño, para situar en el mismo la sede de la Fundación), se configuró como instrumento base para la puesta en marcha de acciones concretas para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español y sentar las bases para que Logroño, como capital de La Rioja, adquiriese un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.
2. Que manteniéndose los intereses concurrentes que sirvieron de fundamento al Convenio y a las posteriores Adendas, tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015 y de conformidad con lo establecido en su Disposición adicional octava, se hizo necesario adaptarlo a la citada normativa.
3. Que para ello, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 07-06-2017/O/054 de fecha 7 de junio del 2017 se aprobó el nuevo Convenio Marco que deja sin efecto el aprobado el 20 de noviembre de 2013.
4. La voluntad municipal de seguir colaborando con la Fundación Dialnet como entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines fundacionales, entre otros, recopilar y facilitar el

acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet, y la potenciación de una hemeroteca electrónica de revistas científicas escritas en español y portugués y favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.

5. La Propuesta redactada de la Tercera Adenda al citado Convenio cuyo objeto es la determinación de las actuaciones y/o programas a subvencionar y la dotación presupuestaria de los mismos, que para el presente año 2019 asciende a 47.000.-€.
6. El Informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 17 de agosto del 2018
7. El art. 86 de la Ley 39/2015 y los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015.
8. Los informes favorables de la Intervención de Fondos de fecha 5 de marzo de 2019 y de Fiscalización del Gasto, de fecha 13 de marzo de 2019, emitidos sin reparos.
9. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
10. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto al Director General en Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar la Tercera Adenda al Convenio Marco aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07-06-2017/O/054 de fecha 7 de junio del 2017 que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo.
- Segundo: Aprobar un gasto de 47.000.-€ que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99 del Presupuesto General Vigente.

- Tercero: El Excmo. Ayuntamiento abonará a la Fundación Dialnet el importe del 80% (37.600 €) a la aprobación y firma de esta Adenda y el 20% (9.400 €) restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.
- Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la adenda.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 20 de marzo de 2019.

***Secretario de la Junta de Gobierno Local***

Miguel Angel Sáinz García

